



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2012-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Febrero del Año Dos Mil Doce;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con el artículo 194° y artículo 7° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tienen por finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007”, dentro del cual se comprendió la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 008-2009-PCM/SD, 048-2009-PCM/SD, 049-2009-PCM/SD, 237-2010-PCM/SD, 039-2011-PCM/SD, 054-2011-PCM/SD, 155-2011-PCM/SD y 238-2011-MPT/SD han sido declarados aptos para acceder a la transferencia a las sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social 68 Gobiernos Locales Provinciales, entre las cuales se encuentra la Municipalidad Provincial de Trujillo respecto a la Beneficencia Pública de Trujillo;

Que, el noveno considerando del Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, que aprobó las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el Marco del Proceso de Descentralización, se establece que “la transferencia respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social sólo comprende la transferencia de las funciones y competencias que el Ministerio de la Mujer y desarrollo Social-MIMDES ejerce sobre dichas entidades, por lo que a nivel presupuestal únicamente se transferirá a los Gobiernos Locales Provinciales los recursos correspondientes para el pago a los trabajadores activos y pensionistas de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, sin contemplarse la transferencia de recursos humanos, económicos, financieros y/o patrimoniales, los cuales seguirán bajo la administración y régimen de propiedad de las citadas instituciones”;

Que, mediante “Acta de Entrega y Recepción entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial de Trujillo para la transferencia de funciones y competencias respecto a la Sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo” de fecha 21 de Marzo de 2011, el Ministerio antes mencionado transfirió a la Municipalidad Provincial de Trujillo, entre otras, la función de “Coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social de su ámbito”;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social ha solicitado al Despacho de Alcaldía se le asigne las funciones de coordinación, supervisión y evaluación de los programas sociales que ejecuta la Sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo y la Junta de Participación Social de Moche, función que es posible asignar a la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la afinidad con las materias a su cargo, así como las funciones transferidas por el Ministerio de la Mujer y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Desarrollo Social a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, conforme al Acta de fecha 21 de Marzo de 2011;

Que, la función de coordinación, supervisión y evaluación de los programas sociales que ejecuta la Sociedad de Beneficencia Pública y la Junta de Participación Social de Moche, peticionada por la Gerencia de Desarrollo Social, debe ser asignada a través de su inclusión en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, cuyo análisis costo-beneficio indica que no atribuye mayor costo a la Municipalidad, generando como beneficio que la referida Unidad Orgánica pueda coordinar, supervisar y/o evaluar los programas sociales que ejecuta la Sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo y la Junta de Participación Social de Moche, buscando la optimización de los recursos asignados y velando por cautelar que los alimentos que se distribuyen a través de los programas sociales sean asignados a los beneficiarios en condición de pobreza y extrema pobreza de la provincia de Trujillo.

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 11-2012-MPT/GAJ, y en uso de las atribuciones conferidas conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el voto unánime de sus miembros se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES-ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2007-MPT

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones-ROF vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo, incorporando dos funciones con los numerales 16) y 17) del Artículo 95° que corresponde a las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, tal y como se indica:

(...)

16. *Coordinar, supervisar y evaluar los programas sociales que ejecuta la Sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo y la Junta de Participación Social de Moche.*

17. *Otras que le encargue la Gerencia Municipal o que le sean dadas por las normas legales vigentes”.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA CONFORME A LEY.

Dado en Trujillo, a los veintinueve días del mes de Febrero del año dos mil doce.

**GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
TENIENTE ALCALDESA**